



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.875.-

DALCAHUE, 25 de octubre de 2022.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 1459-2021P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **El Certificado N° 121 de la Secretaria Municipal, en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 48 de fecha 19 de octubre de 2022 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de diciembre 2021 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Don MIGUEL ANGEL CARDENAS AGUILANTE presidente DEL CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DALCAHUE** comuna de Dalcahue, Rut. de la institución 65.197.041-5 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, para transferir la suma de **\$200.000 (Doscientos mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaría Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/RCCC/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 25 de Octubre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y don **MIGUEL ANGEL CARDENAS AGUILANTE** presidente **DEL CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DALCAHUE** comuna de Dalcahue, Rut. de la institución **65.197.041-5** Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al **“CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DALCAHUE”**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$200.000 (DOSCIENTOS MIL PESOS) **para financiar movilización terrestre y marítima para la cabalgata comunal.**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el **“CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DALCAHUE”** apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. **EL CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DALCAHUE** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **30/11/2022.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MIGUEL ANGEL CARDENAS AGUILANTE
PTE. CLUB DEP. CABALGATA Y ECUESTRE
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE